

**SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por la **CLINICA VERSALLES** contra **CAPRECOM (Rad. 2020 – 076)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que, en la fecha, se publicó por estado el auto de sustanciación 1638 del día 04 del presente mes y año, mediante el cual se admitió la contestación de la reforma a la demanda y se dispuso pasar a despacho para fijar fecha para realizar audiencia, **auto que correspondía al proceso 2022-076** y que por error involuntario se publicó en el presente radicado y se hizo la anotación en el aplicativo Justicia XXI. Sírvase proveer.,



**CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA**  
Secretaria

**Auto de sustanciación No.1656**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el auto de sustanciación 1638 del día 04 del presente mes y año, mediante el cual se admitió la contestación de la reforma a la demanda y se dispuso pasar a despacho para fijar fecha para realizar audiencia, publicado en el estado electrónico de la fecha, **corresponde al radicado 2022-076**, se dispone dejar sin efecto la anotación realizada en el registro de actuaciones del sistema Justicia XXI, que por error se ingresó al radicado 2020-076.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN**  
JUEZ

En estado No. 128 de esta fecha  
se notificó la anterior providencia.  
Manizales, 08 de agosto de 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria